



**Consorcio Universitario del Centro Asociado
a la UNED de la Provincia de Barcelona**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2017**

Intervención Regional de Cataluña



Índice

I. Introducción.....	1
II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.....	2
III. Opinión.....	3
IV. Asuntos que no afectan a la opinión.....	4
IV. 1. Párrafos de énfasis.....	4
IV. 2. Otras cuestiones.....	7



I. Introducción.

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Cataluña, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la provincia de Barcelona, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, estado de tesorería y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Gerente del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la provincia de Barcelona es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota n ° 3 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Gerente del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la provincia de Barcelona el 4 de julio de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional de Cataluña el 6 de julio de 2018.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Opinión.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la provincia de Barcelona a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y de los flujos de efectivo de la entidad correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. Asuntos que no afectan a la opinión.

IV.1 Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la siguiente información contenida en la Memoria del Centro a 31 de diciembre de 2017, que no afecta a nuestra opinión:

IV.1.1. Inmuebles

El Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la provincia de Barcelona (Centro Asociado y UNED en lo sucesivo), tiene su sede en la Avenida Río de Janeiro 56-58 de Barcelona, en un edificio propiedad del Ayuntamiento de Barcelona, cedido en usufructo por cincuenta años.

Se indicaba en el informe del ejercicio anterior que dicha cesión de uso no figuraba contabilizada, al no disponer el Centro Asociado de una valoración que permitiese su adecuado registro.

En el ejercicio 2017, la Unidad Técnico Facultativa del Catastro Regional de Cataluña (UTF), ha revisado y validado de conformidad, la valoración en su día realizada por el Ayuntamiento de Barcelona del edificio cedido (4.866.835,37 €), por lo cual el Centro Asociado ha procedido a contabilizar la cesión del derecho de uso del edificio, como un inmovilizado intangible cuya amortización se llevará a cabo a largo del período de cesión.

A su vez, la UTF también validó de conformidad el importe de las obras de acondicionamiento del edificio (769.000 €), que fueron pagadas por el Centro Asociado, con financiación a cargo de la UNED. El Centro Asociado ha procedido también a activar como Inmovilizado Material el anterior importe, cuya amortización se llevará a cabo a largo del período de cesión.



La activación realizada del edificio cedido y de las obras de acondicionamiento del mismo, así como el registro contable de las correspondientes amortizaciones, se ha realizado con efectos de su puesta en condiciones de funcionamiento, esto es, julio de 2014,

Ello ha supuesto un aumento significativo del patrimonio neto del Centro Asociado al 31 de diciembre de 2017, por importe de 4.960.059,37 €, cuya mayor parte (90,65 %) corresponde a la activación del derecho de uso y de las obras de acondicionamiento del edificio cedido.

El Centro Asociado ha impartido en el curso 2016/2017 formación, además de en su sede de Barcelona, en otras 6 poblaciones, en virtud de los convenios de colaboración formalizados con sus respectivos Ayuntamientos, por los cuales, estos se comprometen a poner a disposición del Centro Asociado los espacios necesarios para la realización de las actividades formativas acordadas. En junio de 2017, uno de esos Ayuntamientos (Terrassa) formalizó su separación del Centro Asociado.

Dichas cesiones de uso, pese a que el Centro Asociado dispone de la documentación que acredita las mismas, no figuran reflejadas en sus estados financieros, al no disponer de una valoración fiable que permita su adecuado registro.

La cuestión indicada no afecta a la opinión.

IV.1.2. Personal de Administración y Servicios y Personal Cedido

Tal como se menciona en la nota 15 de la Memoria adjunta, el Centro Asociado ha desarrollado su actividad en el ejercicio 2017, con una plantilla de 23 personas en régimen laboral.

Además del personal anterior, el Centro Asociado ha contado en 2017, con la colaboración de 10 personas asignadas por los Ayuntamientos antes mencionados, que de forma gratuita realizan funciones de apoyo no docente, en las distintas sedes y aulas que los mismos ponen a disposición del Centro Asociado.



El Centro Asociado no registra en sus estados financieros importe alguno, ni como ingreso ni como gasto, derivado de esta asignación de personal, siendo nulo el impacto neto resultante de la misma en su cuenta de resultados.

La cuestión indicada no afecta a la opinión.

IV.1.3. Marco normativo de información financiera y régimen contable aplicable

En la Nota 4 de la Memoria adjunta se indica que el Centro Asociado ha elaborado las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 de acuerdo con el Plan de cuentas aprobado por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, por no disponer de los medios materiales y humanos suficientes para la implantación del Plan General de Contabilidad Pública y la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado

El Centro Asociado está adscrito a la UNED. Dicha adscripción, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 2 de Junio de 2015, comporta su pertenencia al Sector Público Estatal de carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP en lo sucesivo). A su vez, conforme a los artículos 121.2 y 122 de la citada LGP, el Centro Asociado está sujeto en la llevanza de los registros contables y elaboración de las cuentas anuales a los principios y normas contables públicas previstas en el Plan General de Contabilidad Pública (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril) y Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

En atención a lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el nuevo régimen contable debería ser aplicado a partir del 1 de enero de 2016.



Esta cuestión se puso ya de manifiesto en el informe de auditoría de cuentas del ejercicio anterior.

No obstante, atendidas las operaciones realizadas por el Centro Asociado, los estados financieros, reflejo de la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, que se habrían obtenido de haberse aplicado para su registro, el Plan General de Contabilidad Pública y la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, no hubieran diferido de los obtenidos mediante la aplicación de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

IV.2 Otras cuestiones.

Aunque no se trate de asuntos que puedan ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto las siguientes cuestiones:

IV.2.1. Gastos de personal propio: Personal de Administración y Servicios (PAS).

El sistema retributivo del personal denominado PAS del Centro Asociado no se ajusta a un convenio colectivo ni quedan prefijados los distintos conceptos salariales y cuantías a percibir en función de los distintos grupos profesionales y/o categorías laborales existentes.

En consecuencia, se han detectado diferencias en conceptos retributivos fijos (tales como salario bruto) respecto a personas que ostentan, según las nóminas aportadas, la misma categoría profesional en la misma unidad de trabajo. Tampoco, existe documentación soporte de todas aquellas retribuciones percibidas con carácter variable (complementos de traslado, diferencia de actividad, etc.).



IV.2.2. Profesores Tutores.

Según se indica en la nota 16 de la Memoria adjunta, el Centro Asociado ha contado con 320 profesores tutores en el curso académico 2016/17.

El Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, establece que los profesores tutores ostentan una vinculación de carácter discontinuo y temporal con el Centro Asociado y les equipara a los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones.

Debe señalarse que si bien conforme a la norma antes citada, a nivel de contabilidad presupuestaria los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2017 se imputan al Capítulo 4º “Transferencias corrientes” del presupuesto de gastos de la entidad (cuenta “650. Transferencias y subvenciones”), la actividad de carácter docente que realizan los profesores tutores, plantea dudas acerca de que estos gastos puedan calificarse como transferencias ya que tienen una clara contrapartida directa por parte de los agentes perceptores, concretada en el desempeño de su actividad docente.

Las anteriores cuestiones se tratarán con más detalle en un informe adicional al presente informe de auditoría de cuentas, que se emitirá también por esta Intervención.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por José Lóbez Pérez, Interventor Regional de Cataluña, en Barcelona, en fecha 17 de julio de 2018, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada una de las páginas de este documento.